



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
**SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



SUPERINTENDENCIA

75475

8

**RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17- 1689**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

18163 ✓

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2631 de 30 de junio de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 2822, el 26 de julio de 2013, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía LIMPIATRICIO CIA. LTDA., por encontrarse incursa en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE en la resolución referida en el considerando precedente, se designó como liquidador de la compañía LIMPIATRICIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION al señor Francisco Costa Chicaiza, nombramiento que consta inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 3413 el 21 de septiembre de 2013;

QUE el numeral 2 del artículo 391 de la Ley de Compañías establece lo siguiente: *"El liquidador designado por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros puede ser removido por éste, de oficio o a petición de socios o accionistas que representen, por lo menos el veinticinco por ciento del capital social o pagado, cuando a criterio del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros se hubiere producido alguno de los siguientes hechos: (...) 2. Negligencia o desacierto en el desempeño de sus funciones";*

QUE con oficio ingresado en esta Superintendencia el 5 de junio de 2017 y signado con el número de trámite 34599-0041-17, el señor Braulio Patricio Jaramillo Rojas, accionista mayoritario y último gerente general de la referida compañía, solicitó la remoción del cargo de liquidador del señor Jorge Francisco Costa Chicaiza, por haber incumplido con las obligaciones atinentes a su cargo e imposibilidad de ser ubicado; y, sugiere se le designe como nuevo liquidador, para cuyo efecto adjuntó los requisitos pertinentes;

QUE dentro del seguimiento del proceso liquidatorio de la compañía LIMPIATRICIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, la Subdirección de Disolución efectuó una inspección tendiente a verificar las actuaciones del liquidador señor Jorge Francisco Costa Chicaiza, producto de lo cual se emitió el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-590 de 13 de junio de 2017, el cual manifiesta textualmente en sus conclusiones lo siguiente:

(...)

*"Dentro de las responsabilidades del liquidador contempladas en el Art. 387 de la Ley de Compañías se ha verificado el incumplimiento del mismo por parte el señor Jorge Francisco Costa en calidad de Liquidador de la compañía LIMPIATRICIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los numerales 2, 3, 6 y 12 de la ley de compañías es decir "2 Suscribir, conjuntamente con el o los administradores el inventario y el balance inicial de liquidación de la compañía, al tiempo de comenzar sus funciones, 3. Realizar las operaciones sociales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la compañía, 6. Exigir las cuentas de la administración al o a los representantes legales y a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la compañía 12. Informar trimestralmente a la Superintendencia de Compañías sobre el estado de la liquidación".*

Exp. 158963  
 Registrado  
 Julio 2017

Por lo expuesto, el (sic) Jorge Francisco Costa en calidad de Liquidador de la compañía LIMPIATRICIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN ha demostrado desacierto

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-  
LIMPIATRICIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION  
Pág. 2

1689

*en el desempeño de sus funciones es decir se encuentra inmerso en la causal de remoción establecida en el Art. 391 numeral 2 de la Ley de Compañías.*

*Tomando en cuenta que el señor Jorge Francisco Costa en calidad de Liquidador de la compañía LIMPIATRICIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, no ha cobrado sus honorarios hasta la actualidad y demostrado desacierto en el desempeño de sus funciones, es necesario considerar la disposición del artículo 388 inciso segundo del mismo cuerpo legal que manifiesta: "En el caso de omisión, negligencia o dolo, será sustituido, con pérdida del derecho a la retribución por su trabajo, y responderá personal y solidariamente por el pago de daños y perjuicios causados, con independencia de la respectiva acción penal en los términos del artículo 560 del Código Penal". (sic);*

QUE con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-513-M de 21 de junio de 2017, la Subdirección de Disolución puso a consideración y decisión del suscrito Intendente de Compañías de Quito el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-590 de 13 de junio de 2017; e, indicó lo siguiente: "(...) Con estos antecedentes, y con la finalidad de emitir la resolución a través de la cual se ordenará la remoción del señor Jorge Francisco Costa Chicaiza del cargo de liquidador de la compañía LIMPIATRICIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, con pérdida del derecho a la retribución por su trabajo, esta Subdirección de Disolución solicita a su Autoridad autorice la designación del liquidador que lo reemplazará.",

QUE mediante sumilla de 23 de junio de 2017, el suscrito Intendente de Compañías de Quito dispuso a la Subdirección de Disolución preparar la resolución para remover al prenombrado liquidador y designar al señor Braulio Patricio Jaramillo Rojas, como nuevo liquidador; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 14 de febrero de 2014,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- REMOVER de oficio al señor Jorge Francisco Costa Chicaiza del cargo de liquidador de la compañía LIMPIATRICIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, conferido mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2631 de 30 de junio de 2010, por encontrarse incurso en la causal de remoción prevista en el numeral 2 del artículo 391 de la Ley de Compañías, al haber demostrado desacierto en el ejercicio de sus funciones. Producto de la remoción que se ordena, el prenombrado liquidador pierde el derecho a la retribución por su trabajo, de conformidad con el artículo 24 de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR al señor Braulio Patricio Jaramillo Rojas, para el cargo de liquidador de la compañía LIMPIATRICIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA

-3-

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-  
LIMPIATRICIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

1689

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito-Metropolitano de Quito, cancele la inscripción del nombramiento de liquidador de la compañía LIMPIATRICIO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", conferido al señor Jorge Francisco Costa Chicaiza, mismo que consta bajo el No. 13781, el 21 de septiembre de 2013, y, a su vez proceda a inscribir el nombramiento del señor Braulio Patricio Jaramillo Rojas, como liquidador de la compañía LIMPIATRICIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

Con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía LIMPIATRICIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION.

ARTÍCULO QUINTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR el contenido de esta resolución al Director Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 JUL 2017

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía LIMPIATRICIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjui-



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-  
LIMPIATRICIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION  
Pág. 4

1689

*cio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a

**18 JUL. 2017**

*[Handwritten signature]*  
Sr. Braulio Patricio Jaramillo Rojas  
C.C. No. *1703083265*

